



**COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO
SECRETARÍA EJECUTIVA**



RESOLUCIÓN NÚMERO 030 DE 2014
(04 NOV 2014)

Por la cual se actualiza el Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical.

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL OCÉANO

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el
Parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000

y

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos Costa Rica, Panamá, Colombia y Ecuador, expresaron su interés en la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la conectividad de los ecosistemas presentes en el Corredor Marino del Pacífico Este Tropical (CMAR) comprendido entre el Parque Nacional Isla del Coco de Costa Rica, el Parque Nacional Galápagos de Ecuador, el Parque Nacional Isla Coiba de Panamá, el Santuario de Flora y Fauna Malpelo de Colombia, y el Parque Nacional Natural Gorgona de Colombia. Desde la declaración de San José firmada en el 2004 y el Plan de Acción Regional del CMAR adoptado en el 2005, se insta a los gobiernos a crear un Comité Asesor Técnico a nivel nacional encargado de asesorar, preparar los insumos, propuestas científicas y técnicas requeridas para apoyar la gestión del CMAR a nivel regional, garantizando la articulación de las acciones nacionales con las regionales.

Que La Comisión Colombiana del Océano como entidad delegada para ejercer el Comité Técnico Nacional, la Secretaria Pro tómpore y Parques Nacionales en calidad de coordinador del CTN, con el apoyo del Principado de Mónaco, realizaron la Reunión de los Grupos de trabajo del CTN del CMAR, como producto de la solicitud de los miembros, para orientar y priorizar las acciones a nivel nacional en cada uno de los ejes temáticos.

Que el parágrafo 2º del artículo 4º del Decreto 347 de 2000 confiere facultades al Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano para conformar Comités

Técnicos internos de Trabajo, permanentes o transitorios, de carácter interinstitucional y /o intersectorial.

Que la Directora de Parques Nacionales Naturales la Doctora Julia Miranda, en sesión ordinaria de la CCO (22 de diciembre de 2011), resalto el compromiso adquirido por Colombia en la Declaración de San José sobre la creación de un Comité Asesor Técnico a nivel nacional y como la CCO sería la instancia acorde para el establecimiento de la misma dado el carácter interinstitucional e interés marino que presenta.

Que el Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical CTN-CMAR fue creado por el Acuerdo 01 del 27 de Diciembre de 2012.

Que mediante Resolución No. 015 de 2014 la Comisión Colombiana del Océano por intermedio del Secretario Ejecutivo adoptó el Reglamento de funcionamiento de los Comités Técnicos de la Comisión Colombiana del Océano.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR el Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical "CTN-CMAR".

ARTÍCULO 2º.- El Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical "CTN-CMAR" estará integrado por los siguientes miembros quienes han sido consultados y han aceptado ser parte: Parques Nacionales Naturales de Colombia "PNNC", Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "MADS", Ministerio de Defensa Nacional "MDN", Armada Nacional de Colombia "ARC", Dirección General Marítima "DIMAR", Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca "AUNAP", Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación "COLCIENCIAS", Secretaria Pro-Tempore Corredor Marino del Pacífico Este Tropical, Conservación Internacional Colombia, Fundación MarViva, APC Colombia, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres "UNGRD", Conservación Ecoregional WWF Colombia, Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés-"INVEMAR", Fundación Malpelo y otros Ecosistemas Marinos, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano "SECCO".

ARTÍCULO 3º El objetivo del Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical "CTN-CMAR" será:

Integrar los diversos esfuerzos y capacidades de las instituciones miembros del comité, para preparar los insumos y propuestas técnico científicas requeridas para la gestión del CMAR.

ARTÍCULO 4º.- Las funciones del Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical "CTN-CMAR". Serán:

- a) Elaborar conjuntamente con el Secretario Técnico el plan de actividades y el informe final de actividades, que le correspondan al Comité Técnico que lo conforman.
- b) Programar y coordinar las reuniones del Comité Técnico.
- c) Llevar la representación del Comité Técnico en actos y eventos que correspondan.
- d) Presidir y moderar las reuniones de Comité siempre y cuando el Presidente no asista.
- e) Estar al tanto de la comunicación dirigida al Comité Técnico con el fin de apoyar su respuesta a través de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Océano.
- f) Verificar la elaboración correcta de las actas de las reuniones, actos y otros documentos producidos por el Comité Técnico en conjunto con el Secretario Técnico y firmar los registros que produzcan.
- g) Hacer el seguimiento de las actividades que surjan del trabajo propio de los Comités y lo que ejecuten los miembros que componen las Mesas o Grupos de Trabajo del respectivo Comité.
- h) Presentar y sustentar ante las instancias que lo ameriten, las recomendaciones y decisiones del Comité Técnico.
- i) Presentar los temas preparados y socializados con los miembros del Comité, los que se requieren de aprobación en las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Comisión Colombiana del Océano.

ARTÍCULO 5º: Las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical "CTN-CMAR". Serán:

- a) Representar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Colombiana del Océano en las reuniones del Comité Técnico.
- b) Apoyar la convocatoria a las reuniones del Comité Técnico con antelación teniendo en cuenta las fechas programadas y presentar a los miembros la agenda a tratar y los registros correspondientes para el desarrollo de la reunión.
- c) Elaborar las actas de las sesiones, solicitar aval y firma del Presidente y Coordinador del Comité Técnico y difundir las decisiones y recomendaciones tomadas.
- d) Hacer el seguimiento a las acciones acordadas en las reuniones del Comité Técnico y mantener informado al Presidente y Coordinador del Comité Técnico sobre la gestión realizada.
- e) Realizar las gestiones que se hayan encomendado en la reunión del Comité Técnico.

Continuación Resolución por medio de la cual se actualiza un Comité Técnico Nacional de carácter interinstitucional y/o intersectorial.

- f) Desarrollar conjuntamente con el Coordinador los planes correspondientes al Comité Técnico.
- g) Mantener el control de la documentación y el archivo de los registros que produzca el Comité Técnico.
- h) Coordinar oportunamente el suministro del apoyo logístico que proporciona la Secretaría Ejecutiva de la CCO para la realización de las reuniones del Comité Técnico, Mesa o Grupo de trabajo.

PARÁGRAFO 1º- Las funciones del Comité Técnico Nacional del Corredor Marino del Pacífico Este Tropical "CTN-CMAR" y de la Secretaría Técnica fueron actualizadas y aprobadas en la segunda sesión ordinaria el día 13 de Agosto del presente año, en el documento principios de funcionamiento del CTN CMAR.

PARÁGRAFO 2º.- Las anteriores disposiciones se regirán de acuerdo a la Resolución No. 015 de 2014 la cuál adopta el Reglamento de los Comités Técnicos Nacionales de la Comisión Colombiana del Océano.

PARÁGRAFO 3º Cualquiera de los miembros de cada Comité podrá recomendar al Secretario Ejecutivo entidades públicas y privadas, personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales para que puedan participar de dichos Comités como miembros. El Secretario Ejecutivo analizará la propuesta y si es aceptado se hará el registro en el acta de reunión del Comité Técnico.

ARTÍCULO 6º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

04 NOV 2014



Contralmirante **JUAN MANUEL SOLTAU OSPINA**
Secretario Ejecutivo Comisión Colombiana del Océano